"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036–2022–MDM/ALC

Máncora, 21 de febrero del 2022.

VISTO:

Expediente N°0031, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por la **Sr. JOSÉ SANTOS VALLADARES MORE**, **Informe N°029-2022-MDM-UA-OP**, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Informe N°008-2022-PPM-MDM,** de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por el Procurador Municipal, **Informe N°52-2022-MDM-UA-OP,** de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal; **Informe N°090-2022-MDM/UA**, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°063-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, **Proveído S/N,** de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Titular del Pliego, para la emisión del Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia y los contenidos en la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en cumplimiento del Artículo 4° del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, el mismo que establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, debe observarse que uno de los principales principios de la administración de justicia, es que, TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante **Expediente N°0031,** de fecha 05 de enero del 2022, emitido por el Sr. José Santos Valladares More, solicita Resolución de Alcaldía, con la finalidad de regularizar su situación laboral a plazo indeterminado;

Que, mediante **Informe N°029-2022-MDM-UA-OP,** de fecha 24 de enero de 2022, emitido por Jefe de la Oficina de Personal, remite la solicitud recaída en el Expediente N°0031, de fecha 05/01/2022, quien solicita regularizar su situación laboral a plazo indeterminado, asimismo; se reconozca el vínculo laboral desde el 05 de enero del 2015, sustentando su pedido en la Resolución N°03 de fecha 15/095/2019 y la sentencia N°085-2019-J.E.T.T;

Que, mediante **Informe N°008-2022-PPM-MDM,** de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por el Procurador Municipal, comunica que: Mediante Informe N°009-2020-PPM-MDM del 23-01-2020, en donde señala que se reconozca el vínculo laboral desde el 05 01.2015, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) dicho informe fue dirigido a la Unidad de Administración y a posterior a ello, la oficina personal continúe con el trámite correspondiente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036–2022–MDM/ALC

Que mediante, **Informe N°052-2022-MDM-UA-OP**, de fecha 24 de enero del 2022, Emitido por el Gerente Municipal, eleva los actuados a la Unidad de Administración, informando sobre solicitud de reconocimiento de vínculo laboral a plazo indeterminado por parte del Administrado Sr. José Santos Valladares More;

Que, mediante **Informe N°090-2022-MDM/UA,** de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, quien se dirige al Gerente Municipal, informando sobre la solicitud y asimismo se proceda a los fines correspondientes;

Que, mediante **Informe N°063-2022-MDM/GM/TLBR,** de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, analiza los informes emitidos por las diversas oficinas y sugiere al Titular del Pliego, que autorice al Secretario General para que mediante acto resolutivo se reconozca el vínculo laboral a plazo indeterminado al trabajador JOSE SANTOS VALLADARES MORE, desde el 05 de enero del año 2015, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728, en calidad de obrero;

Que, mediante **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Titular del Pliego autoriza al Secretario General la emisión del acto Resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, *con Eficacia Anticipada* el Vínculo Laboral a Plazo Indeterminado al trabajador JOSE SANTOS VALLADARES MORE, desde el 05 de enero del 2015, *Régimen Laboral de la Actividad Privada (D.L N°. 728), en cumplimiento al mandato Judicial recaída en el Expediente* N° 00562-2018-0-3102-JR-LA-01, Juzgado Especializado Laboral de Talara, en calidad de Obrero.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de la Oficina de Personal, Unidad de Administración y la Jefatura de Planeamiento, Presupuesto y OPI, proceder conforme sus atribuciones y el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente resolución de alcaldía y el mandato Judicial,

ARTICULO TERCERO: **DEJESE** sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUATRO: NOTIFIQUESE a la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Jose Alexander Ramirez Grandez
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE